

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 344/90

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 344/90 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

"En Melilla a quince de diciembre de mil novecientos noventa. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 344/90 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Hamed Dris Al'Lal.

Fallo: Condeno a Hamed Dris Al-Lal como autor responsable de una falta de Hurto del art. 587-1º del Código Penal a la pena de 4 días de arresto menor con abono del tiempo que hubiese estado privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado D. Hamed Dris Al-Lal, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(37) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia núm. 1 de los de Melilla, hace saber:

En los autos de juicio ejecutivo núm. 358/88 seguido a instancia de D. Juan Fernández Vidal, contra Dª Houria Benaisa Mohamed, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 325/88.- En la Ciudad de Melilla, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Juan Fernández Vidal, mayor de edad, de estado casado, de profesión mecánico, y vecino de esta Ciudad, domiciliado en Alvaro de Bazán, núm. 50, representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, y defendido por el Letrado Dª Ana Rodríguez Pérez; contra Dª Houria Benaisa Mohamed, mayor de edad, de profesión comercio, y vecina de Melilla, domiciliado en ignorado, en reclamación de 240.000 pesetas de principal, intereses legales de esta suma y costas causadas hasta el completo pago; y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor Dª Houria Benaisa Mohamed y con el producto de ellos, entero y cumplido pago al actor D. Juan Fernández Vidal de la suma de Doscientas Cuarenta Mil pesetas, interés legal de esta suma a partir de la fecha de la interpelación judicial y por todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Dª Houria Benaisa Mohamed, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia, libro el presente en Melilla, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

(38) Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****Cédula de Citación**

Juicio de Faltas 236/90

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del Partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 236/90, se cita a Domingo Herrero Fernández, con domicilio en Melilla Avenida Primero de Abril núm. 13, comparezca ante este Juzgado el día Dieciocho de Febrero a las 10 horas a fin de prestar declaración.